

APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SUBSECTOR MUNICIPAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 215

SANTIAGO, 10 de noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 137, de 28 de octubre de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Exenta N° 136 de 2010, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que aprueba el reglamento para el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales, modificado por Resolución Exenta N° 81 de 2015; la Resolución Exenta N° 210 de 2015, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que aprobó las bases administrativas, técnicas y sus anexos, para la sexta convocatoria a presentar anteproyectos de competencias laborales; la Resolución Exenta N° 368 de 11 de noviembre de 2015, que aprueba convenio de colaboración con transferencia de recursos entre la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), para el desarrollo de un proyecto de competencias laborales en el Sector Administración Pública, Subsector Municipal; la Resolución Exenta N° 489, de 2016, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que aprobó la prórroga del convenio de colaboración antes indicado; en la Resolución N° 1600 de 2008, sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República, modificada por Resolución N° 10 de 2017, del mismo organismo; y las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley N° 20.267.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, creado por Ley N° 20.267, tiene por objeto el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en

que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico otorgado por la enseñanza formal, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.

2.- Que, por su parte, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante la Comisión o ChileValora, creada por Ley N° 20.267, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cuya misión es aumentar las competencias laborales de las personas, a través de procesos de evaluación y certificación de las mismas, alineados con las demandas del mercado del trabajo y propiciando su articulación con una oferta de capacitación laboral basada en competencias laborales.

3.- Que, en el marco de la sexta convocatoria para presentar Anteproyectos de Competencias Laborales, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, presentó un anteproyecto orientado a levantar perfiles ocupacionales en el sector Administración Pública subsector Municipal, el cual fue evaluado y aprobado por ChileValora.

4.- Que, en atención a lo señalado en el considerando anterior, con fecha 6 de octubre de 2015, ChileValora y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo celebraron un convenio de colaboración con el objeto de desarrollar un proyecto de competencias laborales en el Sector Administración Pública, Subsector Municipal.

5.- Que, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del convenio en comento, ChileValora y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo acordaron una prórroga de dicho convenio de colaboración, suscrita el 30 de agosto de 2016, por cuanto aún existían actividades pendientes en el proyecto acordado. Dicha prórroga fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 489, de 2016, de ChileValora y la Resolución Exenta N° 10.397, de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

6.- Que, con fecha 6 de octubre de 2017, ambas partes han acordado una nueva prórroga del convenio, hasta el 31 de marzo de 2018, con la finalidad de concluir las actividades pendientes.

RESUELVO:

APRUEBESE la Prórroga del Convenio de Colaboración para el Desarrollo de un Proyecto de Competencias Laborales, de fecha 6 de octubre de 2017, suscrita entre la **COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES** y la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

**COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS
LABORALES**

En Santiago de Chile, a **06 de octubre de 2017**, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, RUT N°60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don Ricardo Cifuentes Lillo, ambos domiciliados para estos efectos en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominada, indistintamente, "SUBDERE" o "Subsecretaría de Desarrollo Regional"; y la **COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**, RUT N° 61.979.610-1, en adelante "ChileValora", representada por su Secretaria Ejecutiva, doña Ximena Cecilia Concha Bañados, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Miraflores N° 130, piso 14, comuna y ciudad de Santiago, han acordado suscribir la siguiente prórroga del convenio de colaboración con transferencia de recursos que las rige:

PRIMERO: Con fecha 6 de octubre de 2015, las partes suscribieron un convenio de colaboración con transferencia de recursos, con el fin de generar un conjunto de acciones de interés común, orientadas a certificar las competencias laborales del sector municipal, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 13.460, de 20 de octubre de 2015, de la SUBDERE, y por Resolución Exenta N° 368 de 11 de noviembre de 2015, de ChileValora.

Dicho convenio, en su cláusula séptima, estableció una vigencia de un año a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara, esto es, hasta el 11 de noviembre de 2016.

SEGUNDO: Que la Cláusula Séptima del Convenio de colaboración antes citado indica que el plazo del convenio podría prorrogarse de común acuerdo de las partes.

TERCERO: Que con fecha 30 de agosto de 2016 la Subsecretaría de Desarrollo Regional y ChileValora", procedieron a ampliar el convenio individualizado en el considerando primero, extendiendo su vigencia hasta el 11 de noviembre de 2017, siendo aprobado mediante la Resolución Exenta N° 10.397, de 01 de septiembre de 2016, de SUBDERE.

CUARTO: En atención a que el proyecto de competencias laborales convenido entre las partes aún se encuentra en ejecución, por cuanto la vigencia del contrato celebrado entre ChileValora y la Consultora Asesorías y Servicios Grupo educativo S.P.A, se extendió hasta el 31 de diciembre de 2017, siendo aprobada dicha modificación por Resolución Exenta N° 57, de 03 de abril de 2017, de ChileValora.

QUINTO: En razón de lo expuesto, la “Subsecretaría de Desarrollo Regional” y “ChileValora”, por el presente instrumento, acuerdan ampliar el convenio individualizado en el considerando primero, extendiendo su vigencia hasta 31 de marzo de 2018.

SEXTO: En todo lo no modificado por este acto rige plenamente lo establecido en el convenio de colaboración suscrito entre las partes, del que da cuenta la cláusula primera de este instrumento.

SÉPTIMO: La presente prórroga se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

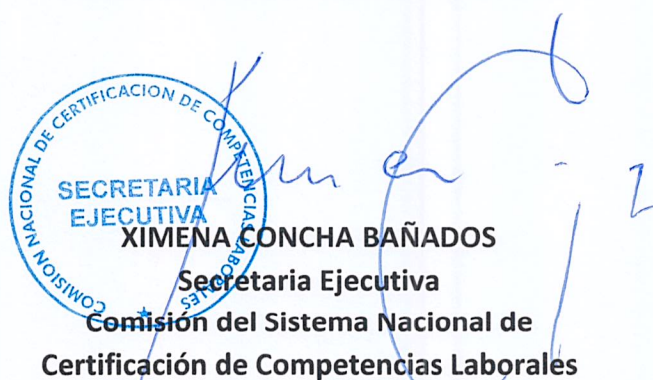
OCTAVO: La personería de don Ricardo Cifuentes Lillo para representar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto N°739, 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

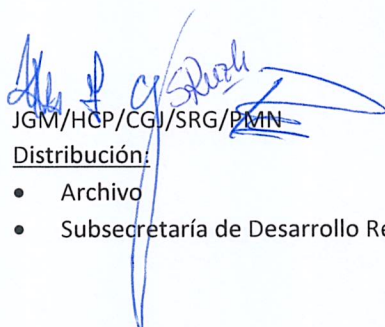
La personería de doña Ximena Concha Bañados para actuar en representación de “ChileValora”, consta en el Decreto Supremo N° 89, de fecha 13 de julio de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

En señal de acuerdo, ambas partes suscriben.

FIRMAS.- XIMENA CONCHA BAÑADOS. SECRETARIA EJECUTIVA. CHILEVALORA. RICARDO CIFUENTES LILLO. SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Comisión del Sistema Nacional de
Certificación de Competencias Laborales


JGM/HCP/CGJ/SRG/PMN
Distribución:

- Archivo
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo